



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Contrato De Compraventa No. 076 De 2024

Contratante	Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P. Nit. 811.021.151-6
Contratista	Jaime Antonio Higinio Isaza C.C. 98.503.794
Domicilio	Carrera 54 # 58-62, Bello, Antioquia
Objeto	Compraventa De Elementos Y/O Herramientas Necesarios Para La Correcta Prestación Del Servicio De Alcantarillado Por La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.
Valor	Treinta Y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Ochenta Pesos M/Cte (\$31.870.580,00)
Duración	cinco (05) días

Entre los suscritos a saber, **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de **Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **Jaime Antonio Higinio Isaza**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.503.794 y, que en lo sucesivo, se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Compraventa De Elementos Y/O Herramientas Necesarios Para La Correcta Prestación Del Servicio De Alcantarillado Por La Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **Treinta Y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Quinientos Ochenta Pesos M/Cte (\$31.870.580,00)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** COMPRAVENTA: la empresa pagará al contratista mediante un único pago a contra entrega de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro y/o Factura, acta de entrega de los bienes adquiridos, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de la empresa. El pago al contratista dependerá del giro efectivo de los recursos por parte del Municipio de Yondó a la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en virtud del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD 018-2024**. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración cinco (05) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son obligaciones del contratista las siguientes:

Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
3. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

4. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
5. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
6. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
8. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

1. Entregar los siguientes bienes:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO 6 ALCANT CORR ACAMP RS 8 160MM	UND	16	\$ 202.300,00	\$ 3.236.800,00
2	TUBO 8 ALCANT CORR ACAMP RS8 200MM	UND	16	\$ 287.980,00	\$ 4.607.680,00
3	TUBO 10 ALCANT CORR ACAMP RS 8 250MM	UND	15	\$ 424.830,00	\$ 6.372.450,00
4	KIT SILLA YEE 8X6 NOVAFORT	UND	15	\$ 191.590,00	\$ 2.873.850,00
5	TAPA ARO ALCANTARILLADO EN HIERRO 63CM	UND	15	\$ 985.320,00	\$ 14.779.800,00
TOTAL					\$ 31.870.580,00

2. Entregar los bienes con la garantía comercial correspondiente
3. Realizar todas las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
4. El Contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la Empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo el requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la Empresa. Esta obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. Responder por los elementos, bienes, documentos e información; entre otros, que se pongan a disposición para la ejecución del contrato, velando por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P las siguientes:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Recibir oportunamente el acta de entrega de los bienes objeto de compraventa.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6


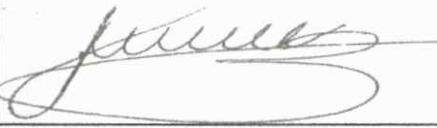
6. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.
7. Revisar oportunamente los documentos soporte de la cuenta de cobro o factura del contratista para realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un **Contrato De Compraventa** en consecuencia, entre La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P, y el contratista no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA corresponde al pago del precio de los bienes vendidos conforme a lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2024 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00212 del 18/12/2024, RUBRO 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% Y JUSTICIA FAMILIAR 2%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El contratista se compromete con la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, departamento de Antioquia el día 18 de diciembre de 2024.

	
Evaristo Antonio Flórez Olivera Gerente Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P.	Jaime Antonio Higinio Isaza Contratista

Proyectó: Magally Tarazona Niño - Asesor Jurídico
Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente